DECRETO ALCALDICIO Nº 184

Chillan Viejo, 17 ENE 2011

VISTOS:

a) Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio Nº 10.937, del 27 de octubre de 2011, para Máquinas de Destreza.

b) Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

c) Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal Provisoria a contar de esta fecha:

Solicitante:	**EMELINA EDITH QUIJADA VILLAGRA**	
Rol Único Tributario:	7.189.236-0	
Representante Legal:	---------	
Dirección:	Camino Público Nº 2300 Los Colihues, Chillán Viejo.	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Camino Público Nº 2300 Los Colihues, Chillán Viejo.	
Tipo de Patente Comercial requerida:	**Comercial**	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Máquinas de Destreza	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	01/01/1993 Nº 924930	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	$100.000.-	
Autoridad Sanitaria:	----------	
Autorización DOM:	Informe Nº 93 del 15.11.2010, es factible admitir para Patente Provisoria por 6 meses, periodo en el cual deberá subsanar las observaciones de DOM.	
Autorización H. Concejo Municipal:	----------	

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

/JALS/FFV.-
Distribución:
- Sra. Emelina Quijada Villagra
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)